Ayuntam.to para asalariar
Procurador

Tal, ella de Retuna a ow de hr de
mes de otub.re de mil y seis y ochenta y nueve años
el concejo justicia y Regimiento de esta hr
de saber Fr.co Calleja, Pedro Garcia al
cal de este tinario de esta hr, mi el ad.ho con
que, dixo que tan ella tiene necesidad que ac
dizen a Juan de Murga, para ac
dizen a los hazer la diligencia de ne
cesaria, y necesidad de asalariar
un procurador de numero de esta
ciudad, y asi acordaron de hacer tasa de salario
otra de un año a zagnella fuerza
procurador de numero de esta hr, y
vien de hacer en forma de
tasa de salario por un año siete reis
y medio de cada uno mayor domo
domarave dis de hurago, y nave
tanecessario, y asi lo acordaron y firmaron
de hr. dia. mes y año de hr. los de hr alcaldes
y Juan Muñoz, y Hoquerramon Regidores y no firmaron
el cuerpo firmaron que no saben

Antem

Dr
S. Antiq
Sup.

A.º Gerangulla Varillo. de Gelizo pwqso
Fran.co Rubio de Baldio.

El concejo justicia y Regimiento de esta villa de Salva
tierra de Tormes, y Lo de alcalde ordinario
de esta villa, dice que Diego de Gelizo pwqso
causa a Fran.co Rubio y otros, sobre haver mandado en
trar a abrir cierta tierra de baldio de dho concejo
en virtud de la cuenta que hum.e Gelizo de esta
villa, la qual tubieron por orden de arinca de dho
dho concejo y de arinco, y ahora con
viene de que me parallo, y en que de esta
guardia de dho sitio mandaron de tenotifi
cer, y cerro, lo haga, y tenga quenta y ra
zon de que es tare, y en buena guardia y que tubia
para dar quenta de ello, que ando de ello, y por ante
concejo, y asi lo acordaron, lo de los alcaldes
y ad.les, y Hoquerramon Regidores y no firma
ron, y de Fortuna a quinze de otub.re de mil
y seis y ochenta y nueve años no firmaron que no saben
escrivir, y firmo

Antem

Dr
S. Antiq
Sup.